

## SEGURO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS

### **ENDOSO 004: INCLUSIÓN DE EQUIPOS PARARRAYOS Y EQUIPOS PROTECTORES CONTRA SOBRETENSIONES**

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, el Asegurador solo indemnizará al Asegurado los daños o pérdidas ocasionados en la instalación electrónica de datos, los portadores de datos, y los eventuales gastos adicionales a consecuencia de impacto de rayo o sobretensión si la referida instalación electrónica de datos está provista de equipos pararrayos y equipos protectores contra sobretensiones, así como de equipos detectores, siempre que éstos se hallen instalados y mantenidos según las recomendaciones de los fabricantes de la instalación electrónica al igual que conforme a las recomendaciones de los fabricantes de los equipos pararrayos y protectores contra sobretensiones.

En otras palabras:

Los equipos pararrayos y los protectores contra sobretensiones así como los equipos detectores

- deberán estar sometidos, en intervalos regulares, a un mantenimiento por personal técnico del fabricante o del proveedor;
- deberán vigilarse por personal cualificado;
- deberán estar dotados de una interrupción automática de emergencia. Para la misma rigen, igualmente, las prescripciones más recientes vigentes para instalaciones electrónicas respectivamente, las últimas recomendaciones impuestas por los fabricantes.